

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Sección segunda.

Presidencia del Consejo de Ministros.

REAL DECRETO.

Usando de la prerrogativa que Me compete por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el día 2 de Marzo próximo.

Art. 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el día 1.º de Febrero, y las de Senadores el día 15 del mismo.

Art. 4.º Por los Ministerios de la Gobernación y de Ultramar se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Antonio Cánovas del Castillo*.

(*Gaceta del 30 de Diciembre de 1890*).

Ministerio de Fomento.

EXPOSICION.

SEÑORA.: El servicio de las construcciones civiles, comunes á las diversas Direcciones generales del Ministerio de Fomento, quedó

organizado, con notable mejora de las disposiciones hasta entonces vigentes por el reglamento de 1.º de Septiembre de 1889, cuyas bases y preceptos más importantes no exigen modificación ni reforma.

La experiencia ha hecho notar, sin embargo, algunas contradicciones en la organización, omisiones de no escaso interés, y cierta limitación de facultades en la dirección de estos asuntos que conviene suplir ó rectificar á tiempo, antes de continuar obras que por esos defectos quizá sufrieran paralización, y de comenzar otras que las necesidades públicas imperiosamente exigen.

A llenar estos fines se dirige el nuevo proyecto de reglamento basado en el anterior, que el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M.

Quedan en él determinadas y deslindadas las atribuciones de la Junta de construcciones civiles, así en lo concerniente á la aprobación de proyectos y demás trabajos facultativos, como en lo que se refiere á la inspección superior que sobre la marcha y ejecución de las obras corresponde ejercer á la Administración.

Mas apreciando en lo que realmente vale é interesa en todos los casos una inspección continua de la obra en ejecución, encomendada á la Corporación ó instituto á cuyo servicio haya de destinarse aquélla, se restablecen las Juntas inspectoras, que desde la orden de 24 de Mayo de 1873 existían, y cuya supresión, no siendo, como no son retribuidos esos cargos, que los Jefes y personas caracterizadas de los diversos establecimientos han desempeñado siempre con gran celo, era imposible man-

tener por razón de economías, ni podía subsistir por más tiempo sin notorio daño del servicio.

La concurrencia para la presentación de proyectos mantendrá abierto el campo á todos ofreciendo á los más inteligentes y laboriosos el premio de su mérito; pero esta razón, que induce en la generalidad de los casos á encomendar la dirección de una obra al autor del proyecto aprobado, no debe obligar á la Administración hasta el extremo de que siempre y en cualesquiera circunstancias, haya de hacerse así, ni mucho menos puede imponer al Gobierno la continuación al frente de determinado servicio de personas que no hayan logrado conservar condiciones ó aptitudes que para el desempeño de su cargo sean absolutamente indispensables.

Tales son las principales reformas que en la organización de este servicio se introducen; y fundado en las razones expuestas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 26 de Diciembre de 1890.—SEÑORA: A L. R. P. de V. M., *Santos de Isasa*.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en aprobar el adjunto reglamento de construcciones civiles.

Dado en Palacio á veintiseis de Diciembre de mil ochocientos noventa.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Fomento, *Santos de Isasa*.

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES CIVILES.

Artículo 1.º El servicio de construcciones civiles del Ministerio de Fomento constituye un Negociado común á todas las Direcciones generales del mismo y se desempeña bajo la dependencia de cada una de ellas, según el ramo á que la construcción pertenezca.

Art. 2.º Las facultades atribuidas á la Dirección general de Obras públicas en las disposiciones vigentes para la aprobación de proyectos, presupuestos, cuentas de gastos, expedición de libramientos y de cualesquiera otros documentos relativos á construcciones civiles de su dependencia serán extensivas á las demás Direcciones generales en lo referente á las construcciones de sus respectivos servicios.

Art. 3.º El personal asignado á construcciones civiles se compondrá:

1.º De una Junta facultativa especial que se denominará de Construcciones civiles.

2.º De Juntas inspectoras de las obras.

3.º De los Arquitectos Directores y Arquitectos Auxiliares que fueren necesarios.

4.º De Delineantes, Escribientes y de Sobrestantes.

Art. 4.º La Junta de construcciones civiles se compondrá: de tres Arquitectos, que á la vez serán Inspectores de las obras en ejecución; de un Profesor de la Escuela especial de Arquitectura, y de un Jefe de Administración.

Presidirá la Junta uno de los Arquitectos Inspectores designado de Real orden, y auxiliará sus trabajos como Secretario, asistiendo á las sesiones con voz, pero sin voto, otro Arquitecto de Real nombramiento también.

Los Arquitectos Inspectores percibirán 7.500 pesetas en concepto de honorarios, 2.000 cada uno de los otros dos Vocales por razón de asistencia, y 2.500 por su cargo de Secretario.

Art. 5.º La Junta informará sobre los asuntos que las Direcciones generales sometan á su examen, y deberá ser siempre oída sobre los proyectos, presupuestos y liquidaciones de obra, cuyo importe exceda de 10.000 pesetas.

Art. 6.º Para cada obra se nombrará por la Dirección general respectiva una Junta inspectora compuesta de tres á cinco Vocales. Estos cargos, serán honoríficos y gratuitos.

Art. 7.º La Junta inspectora empezará á funcionar desde el momento en que haya de comenzar la ejecución de la obra é informará trimestralmente por lo menos sobre la marcha de los trabajos. Los certificados de obras, presupuestos adicionales, cuentas de gastos, reclamaciones de los contratistas y demás inci-

dentes que surjan, cualquiera que sea el punto sobre que versen serán previamente examinados é informados por la Junta inspectora, antes de elevarlos á la Direccion general. Asistirá, en fin, á la recepción de la obra é informará acerca del cumplimiento de las condiciones de su ejecucion.

Art. 8.º Para la superior inspeccion atribuida á los Arquitectos inspectores se considerará dividido el territorio de la Península en tres zonas, que se denominarán: Central, Norte y Sur, constituyendo cada una de ellas las provincias que se les asignen.

A cada zona estará afecto uno de los Arquitectos inspectores que girará á las obras de su respectiva demarcacion las visitas que sean necesarias, no pudiendo hallarse fuera de su residencia por este motivo sin autorizacion especial más de treinta días al año. Durante las visitas percibirán las dietas de 40 pesetas diarias por todo el tiempo que estén ausentes de su domicilio.

Art. 9.º Se nombrarán para las obras de Madrid los Arquitectos Directores que fueren necesarios con los honorarios que se les señalen, y habrá además: dos Arquitectos auxiliares, de planta, con 4.000 pesetas cada uno en igual concepto; ocho Ayudantes facultativos, con 2.500 pesetas anuales, y 12 Delineantes Escribientes, á 1.500 pesetas.

Art. 10. En provincias habrá ocho Arquitectos Directores de obras, los cuales se encargarán de las que la Direccion general designe. Sus honorarios se fijarán de Real orden, á propuesta de la Direccion general á que corresponda el servicio, teniendo en cuenta la importancia y situacion de las obras. Si las encomendadas á los Arquitectos Directores estuvieren fuera de la poblacion en que aquellos tengan su domicilio, percibirán indemnizaciones de viaje y estancia, según cuenta justificada.

Completarán el personal de provincias seis Arquitectos auxiliares, que percibirán 2.000 pesetas anuales cada uno, y ocho Delineantes Escribientes, con 1.250 pesetas. Este personal se distribuirá de Real orden entre las obras en ejecucion y proyectos en estudio, según se estime conveniente.

Art. 11. Los Arquitectos auxiliares, además de ejecutar los trabajos facultativos que

los Arquitectos Directores les encomienden, tendrán la obligacion de redactar los proyectos y ejecutar las reparaciones de los edificios dependientes del Ministerio de Fomento, siempre que lo disponga la Direccion general. Cuando para desempeñar los servicios de su cargo tuvieren que salir de su residencia, percibirán las mismas indemnizaciones asignadas á los Arquitectos Directores en el art. 10.

Art. 12. Los Sobrestantes se nombrarán por la Direccion general, previa propuesta de los Arquitectos Directores de las obras, percibiendo sus haberes por cuenta aprobada por la misma Direccion con cargo al capitulo correspondiente á obras.

Art. 13. Para todas las de la zona Central, habrá un Pagador que percibirá 2.000 pesetas, por las que se hallen situadas dentro del perimetro de Madrid, y el 2 por 100 de los pagos que verifique en las demás de la zona. Para las de provincias se nombrarán Pagadores especiales, que podrán ser los de Obras públicas ú otro cualquiera que la Direccion general correspondiente nombre á propuesta de la Junta inspectora.

Art. 14. A la ejecucion de obras de nueva construccion ó de reparacion de edificios, ó de restauracion de monumentos, con cargo al crédito de construcciones civiles, comprendido en los presupuestos de gastos del Ministerio de Fomento, habrán de preceder: la formacion del proyecto y su aprobacion, previo informe de la Junta de construcciones civiles y demás Corporaciones que la Direccion general estime conveniente oír cuando el presupuesto pase de 10.000 pesetas. La aprobacion de los proyectos se hará por Real decreto, acordado en Consejo de Ministros, cuando el importe del presupuesto exceda de 100.000 pesetas; por Real orden cuando esté comprendido entre 100.000 y 5.000, y por las Direcciones generales en los demás casos.

Art. 15. Los proyectos de construccion de nuevos edificios se anunciarán á concurso con inclusion de los programas aprobados de Real orden, previa consulta de la Junta de construcciones civiles, la cual propondrá tambien los honorarios que hayan de abonarse al autor del proyecto que se elija; y en su caso, los premios y accesits que se otorguen á los concurrentes. Estos por su parte cuidarán de

sujetarse estrictamente á las condiciones del programa y de incluir en el presupuesto correspondiente el importe de los honorarios prefijados por el Gobierno. El Autor del proyecto será Director de las obras, salvo que el Gobierno designare á otro por conveniencia del servicio.

Art. 16. Las obras, siempre que su presupuesto exceda de 10.000 pesetas, se realizarán por contrata con las formalidades establecidas en la legislación de Obras públicas. Se exceptúan las de restauracion de monumentos artísticos é históricos, cuando la Real Academia de Bellas Artes así lo proponga, y todas aquellas cuya urgencia ó condiciones especiales aconsejen llevarlas á cabo por Administracion.

Art. 17. Se aplicará á las construcciones civiles el pliego de condiciones generales para la contratacion de Obras públicas, aprobado por Real decreto de 11 de Junio de 1886.

Art. 18. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la ejecucion de este reglamento.

Madrid 26 de Diciembre de 1890. Aprobado por S. M.—*Santos de Isasa.*

(*Gaceta del 27 de Diciembre de 1890.*)

Ministerio de la Gobernacion.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso dealzada interpuesto por D. Juan Ballesteros y otros contra el fallo de la Junta general de Comisionados y de esa Comision provincial, por el que declaró aquella válidas las elecciones municipales verificadas en 1.º de Diciembre del año último, en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; dicho Alto Cuerpo ha emitido, con fecha 23 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente relativo á las elecciones de Concejales del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, de la provincia de Cádiz.

Resulta que contra las indicadas elecciones

celebradas en 1.º de Diciembre de 1889, precedidas de 17 reclamaciones sobre inclusiones y exclusiones de electores y elegibles en las listas, protestaron los electores D. Millán González Fernández, D. Adolfo La Cane, D. Esteban Ruiz, D. Saturnino Gutiérrez, D. Servando Sánchez Morellán, D. Luis de Terán, D. Guillermo La Cane Domínguez, D. Francisco Pérez Carmona, D. Francisco del Castillo y Don Manuel Garcia Sevillano, y los Interventores D. Manuel Picazo, D. José Garcia Zalazar, D. Sebastián Alcántara García, D. Juan Ballesteros y D. José Gómez, porque la entrada del segundo Colegio se hallaba interceptada por fuerza armada; en él votó un tal José Reyes Berraquero no siendo elector; el Presidente permitió que personas extrañas discutieran con la Mesa; consintió que el empleado D. Francisco Helvant amenazara y vejase al Interventor Picazo; no publicó los nombres de los que votaron y no hizo que se consignase en la lista de electores la palabra «votó» que exige la ley, para saber quiénes han tomado parte en la eleccion en el tercer Colegio; no se dió posesion al Interventor suplente D. Manuel Garcia Sevillano; en el cuarto se impidió violentamente la Presidencia de la Mesa al Concejal La Cane, y presidió el Alcalde de barrio D. Pablo Diego Pila, y también votó D. Juan Manuel Jiménez Conde, no estando incluido en el censo; á la sesion del día 15 no concurrió el Comisionado del sexto Colegio; algunos candidatos, seguidos de gente asalariada, recorrieron todos los Colegios y penetraron en los locales, ordenando y disponiendo lo que debían hacer sus parciales; el Juzgado de instruccion del partido tuvo conocimiento de las amenazas, coacciones y atropellos que ocurrieron en virtud de las denuncias á que se refieren los folios 452, 454 y 456 del expediente; y las elecciones se efectuaron con un Ayuntamiento ilegítimo, en el que varios Concejales prolongaron sus funciones y no dejaron sus cargos á los suspensos, suponiendo que éstos habian dimitido, lo cual dió origen á que la Comision provincial remitiese los antecedentes á los Tribunales, como quiera que al reconocer del recurso dealzada de D. Donato Gutiérrez contra la admision de las excusas, observó que el papel sellado en que estaban extendidas las renun-

cias correspondia á distinto año de la fecha de las mismas.

Declarada válida la eleccion por los Comisionados de la Junta general de escrutinio que consideró infundadas las protestas, la Comision provincial devolvió el expediente compuesto de dos piezas de 421 fólíos y 24 respectivamente, manifestando el Gobernador en 27 de Diciembre que no había resuelto las reclamaciones por falta de los antecedentes necesarios y por haber espirado el término señalado por el art. 98 de la ley Electoral.

En consecuencia D. Juan Ballesteros, Don Adolfo J. La Cane y D. Esteban Ruiz de la Cruz recurrieron al Ministerio del digno cargo de V. E. reproduciendo sus protestas é invocando los artículos 28, 81, 83, 86, 87 y 89 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, los 63, 71, 72 y 78 de la de 28 de Diciembre de 1878 y los concordantes de 2 de Mayo de 1889, á fin de que se declare la nulidad de las elecciones.

La Subsecretaria informa que son nulas dichas elecciones en virtud de los hechos relacionados, que acusan otras tantas infracciones de la ley, que al Gobierno de S. M. toca corregir, en uso de la suprema inspeccion que le compete, y del propio modo opina esta Seccion del Consejo de Estado, sin que á la declaracion de nulidad obste la circunstancia de que no haya fallado la Comision provincial de Cádiz, *por no haber datos suficientes en cuatrocientos y tantos fólíos*, y haber espirado el término legal, puesto que las Comisiones no pueden dejar de fallar definitivamente, con los datos que tengan á la vista, y el carácter ejecutivo que el citado artículo atribuye á los acuerdos de los Comisionados de la Junta de escrutinio, sólo se entiende cuando los Ayuntamientos cumplan con el párrafo primero del mismo, y las Comisiones eluden el deber que tienen de *resolver definitivamente*, y además en el procedimiento electoral no se ha cometido infraccion alguna de la ley, que el Gobierno no hubiese de reparar en virtud de su suprema inspeccion y del precepto constitucional que le encarga el especial cuidado de la ejecucion de las leyes;

Entiende, pues, la Seccion que procede declarar nulas dichas elecciones, y que el Gobernador nombre Concejales interinos que

sustituyan á los electos con arreglo á la ley, hasta que se celebre nueva eleccion, de conformidad con las disposiciones vigentes.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1890.—*Silvela*.—Sr. Gobernador de la provincia de la Cádiz.

(Gaceta del 24 de Diciembre de 1890).

Seccion cuarta.

NUM. 4.046.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 3.º--Quintas.

CIRCULAR NÚMERO 33.

El Excmo. Sr. Gobernador militar de esta Plaza me ha dado cuenta de los pueblos de esta provincia en los cuales residen individuos del 3.º Batallon con licencia ilimitada y cuyos Alcaldes no han remitido la relacion de los que se han presentado á pasar la revista anual reglamentaria.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, cuya relacion es adjunta, cumplan sin demora de ninguna clase con el servicio que se interesa, así como con lo que se previene en la circular de este Gobierno, de 18 del actual.

Valladolid 27 de Diciembre de 1890.

El Gobernador,

Gerónimo Marín.

*Regimiento Infantería de Valencia núm. 23.
3.º Batallon.*

RELACION de los pueblos de esta provincia en los cuales residen individuos de este Batallon con licencia ilimitada y cuyos Alcaldes no han remitido la relacion de los que se han presentado á pasar la revista anual reglamentaria.

Aguilar de Campos
Alaejos
Aldea de San Miguel
Aldeamayor de San Martín
Ataquines
Arrabal de Mérida
Bahabon

Barcial de la Loma
 Becilla de Valderaduey
 Berceo
 Cabezón
 Campaspero
 Casasola de Arion
 Castrejón
 Castrobol
 Castrodeza
 Castromembibre
 Castromonte
 Castronuevo
 Castronuño
 Ceinos
 Ciguñuela
 Cogeces del Monte
 Corcos
 Cubillas de Santa Marta
 Curiel
 Encinas de Esgueva
 Esguevillas
 Fresno el Viejo
 Fontihoyuelo
 Gatón de Campos
 Géria
 Iscar
 Laguna de Duero
 Langayo
 Lomoviejo
 Llano de Olmedo
 Manzanillo
 Matapozuelos
 Medina de Rioseco
 Melgar de Arriba
 Melgar de Abajo
 Monasterio de Vega
 Montealegre
 Montemayor
 Moral de la Paz
 Morales de Campos
 Mota del Marqués
 Mucientes
 Muriel
 Nava del Rey
 Olmedo
 Olmos de Esgueva
 Palazuelo de Vedija
 Parrilla (La)
 Pedraja del Portillo
 Pedrajas de San Esteban
 Pedrosa del Rey
 Peñafiel
 Peñafior
 Pesquera de Duero
 Piña de Esgueva
 Piñel de Abajo
 Pobladura de Sotiedra
 Pollos
 Portillo
 Pozaldez

Pozuelo de la Orden
 Quintanilla de Abajo
 Quintanilla de Trigueros
 Ramiro
 Renedo
 Roales
 Rodilana
 Rueda
 Sahelices de Mayorga
 Salvador de Zapardiel
 San Cebrian de Mazote
 San Miguel del Arroyo
 San Pelayo
 San Roman de la Hornija
 San Salvador
 Santa Eufemia
 Santervás de Campos
 Santibañez de Valcorba
 Sardon de Duero
 Siete Iglesias
 Simancas
 Tiedra
 Tordesillas
 Torrecilla de la Abadesa
 Torrecilla de la Orden
 Torrecilla de la Torre
 Torrebaton
 Traspinedo
 Trigueros
 Tudela de Duero
 Union (La)
 Uruña
 Valbuena de Duero
 Valdenebro
 Valdunquillo
 Valoria la Buena
 Velilla
 Villabragima
 Villacarralon
 Villacid
 Villacröces
 Villafrades
 Villafuerte
 Villagarcía
 Villagomez la Nueva
 Villalba de la Loma
 Villanueva de la Condesa
 Villanueva de las Torres
 Villanueva de los Caballeros
 Villardefrades
 Villarmentero
 Villaxesmir
 Villavaquerin
 Villavellid
 Villaverde de Medina
 Villavicencio de los Caballeros
 Villavieja

Valladolid 22 de Diciembre de 1890.—El
T. Coronel 1.º Jefe, Juan Blak.

Seccion quinta.

Núm. 4.051.

Don Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita á Mariano Nuñez Escobar, natural de Almagro, de oficio herrador, de estado soltero, de treinta y cinco años de edad, para que en el término de ocho días, se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa que se le sigue en union de otros sobre robo en despojado; bajo apercibimiento que de no realizarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Valladolid á veintisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Tomás Sancho.—Por su mandado, Mariano de Castro.

 Num. 4.052.
El Intendente militar de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que debiendo procederse á contratar en pública subasta, nueve mil doscientos metros de lienzo de algodón para la construcción de fundas de cabezal con destino al material de acuartelamiento, se convoca por el presente anuncio á todos los que les convenga tomar parte en la segunda licitación con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.^a La subasta será simultánea y tendrá lugar en la Inspección General de Administración Militar y en las Intendencias Militares de los Distritos de Castilla la Vieja, Cataluña, Valencia, Granada y Vascongadas el día 10 de Febrero del año próximo á las dos de su tarde en cuyos puntos se hallará de manifiesto además del pliego de condiciones la muestra de la tela que se subasta.

2.^a El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.^a Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de

la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.^a El precio límite fijado es el de ochenta céntimos de peseta por metro lineal.

Valladolid 28 de Diciembre de 1890.—*Federico de la Cruz.*

Modelo de proposicion.

Don.....vecino de.....y domiciliado en..... enterado del anuncio de subasta publicado en la *Gaceta de Madrid* (ó *Boletín oficial* de.....) el día.....de.....número.....según el cual han de ser contratados nueve mil doscientos metros de lienzo de algodón para el servicio de acuartelamiento del Ejército, se comprometo á entregarlos al precio de.....(en letra) peseta el metro lineal. Y para que sea válida esta proposicion acompaña el documento justificativo del depósito de.....hecho en la Caja General de Depósitos (ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de.....) según lo prevenido en la condicion sexta del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Talón núm. 51.

 Núm. 4.050.
El Comisario de Guerra Interventor de la Fábrica de harinas de esta Capital.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en Aguilarejo, trigo de buena clase, se convoca por este anuncio á concurso que tendrá lugar en la Factoría de Utensilios de esta plaza Cadenas de San Gregorio, número 5, y pueden los que gusten vender dicho artículo, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría, el día doce de Enero próximo á las once de su mañana, rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta sobre vagón estación de Valladolid ó en la de Corcos, siendo su pago al contado, ó sea, dentro de los quince días después de hecha la entrega; advirtiéndose que la comprobación del trigo con la muestra y su peso se hará al pié de fábrica.

Valladolid 27 de Diciembre de 1890.—José Navarro.

Talon núm. 50.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE TRIGUEROS.

Año de 1890 á 1891.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion durante la semana que termina hoy.

Sitio y motivo de las obras.	JORNALES.		MATERIALES.			PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.	VENEDORES Ó JORNALEROS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Arreglo de la fuente del Parral y sus tránsitos por los obreros del plus.	291	73	Felipe Manuel Peinador	Huebras.	1	5		5	
			Canuto Caballero Leon.	Idem.	1	5		5	
			Pedro Caballero Leon..	Idem.	1	5		5	
			José Gutierrez Trigueros..	Idem.	1	5		5	
			Gabriel Alonso Lobon..	Idem.	1	5		5	
			Sandalio Calvo Revilla.	Idem.	1	5		5	
			Juan Ortega Ortega. . .	Idem.	1	5		5	
			Victorino Gonzalez Alonso..	Idem.	1	5		5	
			Pedro Caballero Ortega	Idem.	1	5		5	
			Angel Martin Trigueros	Idem.	1	5		5	
			Leonardo Asenjo Aristin	Idem.	1	5		5	
			Marcelo Rodriguez Garcia	Idem.	1	5		5	
			Simon Tobar Franco. . .	Idem.	1	5		5	
			Santiago Fernandez Leon.	Idem.	1	5		5	
			Salvador Hermoso Cidon	Idem.	1	5		5	
			Eulogio Nuñez García.	Idem.	1	5		5	
			Julian Rodriguez Garcia	Idem.	2	5		10	
			Ildefonso de Leon Caballero.	Idem.	1	5		5	
			José Calvo Mate.	Idem.	1	5		5	
			Enrique Caballero Ortega.	Idem.	1	5		5	
			Cipriano Manuel Perez	Idem.	1	5		5	
			Atanasio Franco Ortega	Idem.	1	5		5	
			Marcos Manuel Roldan.	Idem.	1	5		5	
			Juan Fernandez de Diego.	Idem.	1	5		5	
			Mariano Garcia Rodriguez	Pila.	1	7	50	7	50
			Cesáreo Villamañan. . .	Cal hidráulica.	69 kilos.	7	4	83	
			Lino Cantera Manuel. . .	Terreros.	4	75	3		
			Total jornales.	291	73	Total materiales y huebras			

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	291	73
Idem los materiales.	140	33
Total pesetas.	432	06

Quintanilla de Trigueros 7 de Diciembre de 1890.—El Secretario Contador, Felipe Trigueros.—V.º B.º El Alcalde, Indalecio Caballero.



Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

ÍNDICE CRONOLÓGICO

de las materias contenidas en este BOLETIN durante el 2.º semestre del año de 1890.

Mes de Julio.

Número primero.

Ley electoral de sufragio universal; fecha 26 de Junio 1890.

Anuncios varios.

Núm. 2.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 3.

Anuncios varios.

Núm. 4.

Circular de la Delegacion de Hacienda de esta provincia dando á conocer el art. 22 de la Ley de presupuestos de 1890-91 referente al impuesto de Derechos reales y Timbre del Estado; fecha 1.º de Julio actual.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 5.

Circular del Gobierno civil de esta provincia imponiendo la multa de 250 pesetas á los Alcaldes de los pueblos cuya relacion se acompaña por no haber hecho el ingreso en la Caja especial, de los descubiertos en que se hallan por atenciones de 1.ª enseñanza; fecha 2 del actual.

Otra de la Delegacion de Hacienda de esta

provincia sobre retracto de fincas adjudicadas al Estado; fecha 1.º del actual.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 6.

Anuncios de juzgados y otros varios.

Núm. 7.

Circular de la Comision permanente de Pósitos dando á conocer los descubiertos en que se encuentran algunos pueblos de esta provincia y fechas á que se contraen; fecha 2 del actual.

Anuncio de subasta de fincas del Estado.

Anuncios varios.

Núm. 8.

Ley declarando completamente libre la importacion en la Peninsula é Islas Baleares del sulfato de cobre, cualquiera que sea el uso á que se destine; fecha 1.º del actual.

Acta de la constitucion é instalacion de la Junta central del Censo electoral; fecha 5 del actual.

Circular de la Administracion de Contribuciones de esta provincia dando á conocer el aumento que por alcoholes, aguardientes y licores corresponde satisfacer á los pueblos de esta provincia en el corriente ejercicio de 1889 á 90; fecha 30 de Junio último.

Anuncios de juzgados.

Núm. 9.

Reales decretos admitiendo las dimisiones presentadas por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, Gobernación, Fomento y Ultramar; fecha 5 del actual.

Otros nombrando Presidente del Consejo de Ministros á D. Antonio Cánovas del Castillo; Ministro de Estado á D. Carlos Manuel O'Donnell Duque de Tetuan; de Gracia y Justicia á D. Raimundo Fernandez Villaverde; de la Guerra á don Marcelo de Azcárraga; de Marina á D. José María Beránger; de Hacienda á D. Fernando Cos-Gayon; de Gobernación á D. Francisco Silvela; de Fomento á D. Santos de Isasa; y de Ultramar á D. Antonio María Fabié; fecha 5 del actual.

Otro suspendiendo las sesiones de las Cortes en la presente legislatura; fecha 6 del actual.

Otro nombrando Gobernador civil de Madrid á D. Federico Sanchez Bedoya; fecha 5 del actual.

Anuncio de subasta de bienes nacionales y otros varios.

Núm. 10.

Reales decretos admitiendo la dimision presentada por D. Juan Bautista Avila Fernandez del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valladolid y nombrando en su lugar á D. Gerónimo Marin y Luis, Diputado á Cortes; fecha 8 del actual.

Ley fijando los gastos é ingresos del Estado.

Circular á los Gobernadores de las provincias fijando el criterio y los propósitos del Gobierno en el desenvolvimiento de su política; fecha 7 del actual.

Anuncios de juzgados.

Núm. 11.

Continuacion de la ley fijando los gastos é ingresos del Estado.

Circular de la Administracion de Contribuciones de la provincia sobre repartimientos.

Anuncios varios.

Núm. 12.

Conclusion de la ley fijando los ingresos y gastos del Estado; fecha 29 de Junio último.

Circular del ingeniero agrónomo de esta provincia dando instrucciones para reconocer y combatir el mildew y otras enfermedades criptogámicas de la vid; fecha 5 del actual.

Núm. 13.

Circular del Gobierno civil de esta provincia participando la toma de posesion del cargo de Gobernador civil de la misma D. Gerónimo Marin; fecha 15 del actual.

Real orden fijando la inteligencia del concepto contenido en la parte primera, art. 2.º del Real decreto de 21 de Octubre último respecto de los asuntos de la competencia de los Inspectores generales de enseñanza; fecha 28 de Junio último.

Estado del precio medio que han obtenido en

la provincia los artículos de consumo durante el mes de Junio último.

Anuncios varios.

Núm. 14.

Real orden revocando la providencia del Gobernador civil de Granada, por la que suspendió en sus cargos á cuatro Concejales del Ayuntamiento de Castril; fecha 25 de Junio último.

Real orden aprobatoria del Reglamento para los ejercicios de oposicion á ingreso en el Cuerpo de Aspirantes á Registradores de la propiedad; fecha 16 de Junio último.

Reglamento á que se refiere la Real orden anterior.

Programa para el concurso ordinario de 1891 que abre la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas de Madrid.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 15.

Real orden resolviendo que se dicten con toda urgencia las disposiciones oportunas para que la recaudacion del impuesto de cédulas personales se siga verificando en la forma establecida hasta ahora; fecha 11 del actual.

Otra dictando disposiciones relativas á la cobranza de las contribuciones territorial é industrial y recargos municipales; fecha 11 del actual.

Otra fijando el día 15 de Agosto de este año como término del período para la admision de las instancias de presentacion al curso para ingreso en el personal de Obras públicas; fecha 1.º del actual.

Relacion de las escuelas públicas vacantes en este distrito universitario.

Anuncios varios.

Núm. 16.

Circular del Gobierno civil de esta provincia dando á conocer la relacion de propietarios interesados en la expropiacion para la reforma y prolongacion de la calle de Santander; fecha 17 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 17.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 18.

Real orden circular dictando disposiciones relativas al planteamiento de la reforma introducida en el procedimiento electoral; fecha 16 del actual.

Liquidacion de las cantidades pendientes de pago por recargo de la Contribucion territorial correspondientes al cuarto trimestre del próximo pasado año económico.

Núm. 19.

Real orden confirmando el acuerdo de la Comision provincial de Zaragoza que declaró incapacitado para el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Salillas de Jalon á D. Miguel Noguera; fecha 21 de Junio último.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 20.

Circular del Gobierno civil de esta provincia encaminada á reprimir y castigar el vicio del juego; fecha 22 del actual.

Párrafos de la ley del Presupuesto de Cuba de 1890 á 91 publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de Junio último, que interesa conocer á los poseedores de abonarés sujetos á conversion.

Circular de la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial encargando á los Jueces de primera instancia é instruccion del territorio que comprende la misma, remitan á los Alcaldes el día 31 del presente mes las certificaciones referentes á los electores sobre quienes hubiere recaído resolucion judicial que afecte á su capacidad electoral, ó negativa en su caso, y oficio al Presidente de la Diputacion provincial respectiva, dando cuenta de haber verificado dicha revision, con más que expresa; fecha 22 del actual.

Núm. 21.

Ley disponiendo que la renovacion bienal de las Diputaciones provinciales tenga lugar el día 7 de Diciembre del corriente año; fecha 19 del actual.

Circular fijando el término de treinta días para que los pueblos interesados en la continuacion de alguna de las actuales Audiencias de lo criminal eleven al Ministerio de Gracia y Justicia los documentos y observaciones pertinentes á este asunto; fecha 18 del actual.

Anuncios de subastas de bienes nacionales y otros varios.

Núm. 22.

Circular dirigida á los Presidentes de las Audiencias excitando su celo para la aplicacion de la ley de reforma electoral vigente; fecha 22 del corriente.

Otra de la Fiscalía del Tribunal Supremo consignando las reglas de conducta á que debe sujetarse el Ministerio público; fecha 14 del actual.

Actas de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Anuncios varios.

Núm. 23.

Actas de la Excm. Diputacion provincial.

Anuncios varios.

Núm. 24.

Real orden circular dictando disposiciones relativas á la constitucion de las Juntas provinciales del Censo electoral, y más que expresa; fecha 23 del actual.

Actas de la Excm. Diputacion provincial.

Relacion de los compradores de fincas y redimentos de censos de la Nacion cuyos plazos venen en el mes de Agosto próximo.

Anuncios de juzgados.

Núm. 25.

Circular de la Administracion de Contribuciones de esta provincia señalando los días de co-

branza de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganaderia é industrial y de comercio; fecha 29 del actual.

Actas de la Excm. Diputacion provincial.

Relacion de los apremios expedidos y fincas embargadas durante el cuarto trimestre del año económico de 1889-90, á compradores de fincas y redimentos de censos de la Nacion.

Núm. 26.

Circular de la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia territorial trascribiendo una Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia en la que se dispone que cuando fuese citado algún militar para la práctica de diligencias ó actas judiciales ante los Tribunales ordinarios, se consigne en el pasaporte, carta-guía ó en el documento que debe acompañar á todo individuo que se separe de su Cuerpo con el indicado objeto, la circunstancia de si vá en concepto de preso ó solamente á declarar como testigo; fecha 22 del actual.

Actas de la Excm. Diputacion provincial.

Anuncios varios.

Mes de Agosto.

Núm. 27.

Real orden dictando reglas para la liquidacion á los compradores de fincas y redimentos de censos cuando por virtud de la nulidad de la venta ó redencion, hay que devolver plazos satisfechos ó anticipados; fecha 29 de Junio último.

Actas de la Excm. Diputacion provincial.

Anuncios de juzgados.

Núm. 28.

Circular del Gobierno civil de la provincia, excitando el celo de los respectivos Ayuntamientos para que cumplan con toda perentoriedad cuanto previene el art. 10 de la ley de 26 de Junio último, sobre constitucion de Juntas municipales del Censo electoral; fecha 1.º del actual.

Otra convocando á la Excm. Diputacion provincial á sesion extraordinaria para el día 11 del corriente en su Palacio; fecha 1.º del actual.

Circular de la Administracion de Contribuciones de esta provincia, dando á conocer los cupos de consumos con los aumentos por sal, alcoholes, aguardientes y licores, que corresponde satisfacer á los pueblos de esta provincia menores de 30.000 habitantes; fecha 29 de Julio último.

Otra de la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial trasladando una Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia en la que se determina que no puede hacerse la inscripcion de la informacion posesoria sin el previo pago del impuesto, debiendo satisfacerle el Recaudador de costas, sin perjuicio de reintegrarse con el importe de los bienes que se vendan ó anunciarse el remate, con más que expresa; fecha 30 de Julio último.

Otra del Ingeniero agrónomo de esta provincia dando á conocer la enfermedad presentada en algunas cebadas cultivadas en varios términos municipales y el modo de prevenir y corregir sus efectos; fecha 28 de Julio último.

Núm. 29.

Real orden circular dictando disposiciones relativas á la tramitacion que haya de observarse para resolver las excusas alegadas por los Alcaldes de las poblaciones que se indican; fecha 29 de Julio último.

Actas de la Excm. Diputacion provincial.
Anuncios de Ayuntamientos y juzgados.

Núm. 30.

Relacion de los pleitos incoados ante el Tribunal de lo contencioso administrativo.

Circular de la Administracion de Contribuciones de la provincia sobre cédulas personales; fecha 1.º del actual.

Actas de la Excm. Diputacion provincial.
Anuncios de juzgados y otros varios.

Núm. 31.

Real orden revocando el acuerdo de la Comision provincial de Madrid que declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Valdemoro á D. Salustiano Boros Hernandez; fecha 21 de Junio último.

Actas de la Excm. Diputacion provincial.

Circular de la Administracion de Contribuciones de esta provincia recordando á los Ayuntamientos y muy especialmente á los Alcaldes como ordenadores de pagos, la imperiosa é ineludible obligacion en que se encuentran de hacer que para antes del día 15 del presente mes, se ingresen en la sucursal del Banco de España las cantidades correspondientes al primer trimestre de consumos con los aumentos por sal, aguardientes, alcoholes y licores correspondientes al presente año económico; fecha 5 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 32.

Real decreto aprobando provisionalmente el reglamento de procedimiento administrativo que ha de regir en todas las oficinas centrales, provinciales y locales, dependientes del Ministerio de la Gobernacion; fecha 22 de Abril último.

Reglamento á que se refiere el Real decreto anterior.

Circular de la Administracion de Contribuciones de esta provincia sobre recargos municipales; fecha 2 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 33.

Real decreto reorganizando las Administraciones subalternas de Hacienda; fecha 1.º del actual.

Circular del Gobierno civil de esta provincia encargando á los Alcaldes la remision de los estados trimestrales en los que consten el nombre de las obras dramáticas representadas en su localidad, nombre del autor, número de representaciones, etc. etc., conforme al modelo que se acompaña; fecha 5 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 34.

Circular del Ingeniero agrónomo de esta provincia excitando el celo de los Alcaldes para que

contesten al Interrogatorio que sobre el cultivo y produccion de cereales y leguminosas, se publica á continuacion de la misma, fecha 2 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 35.

Relacion de los individuos del Ejército de Cuba de quienes se ha recibido en la Inspeccion de la Caja general de Ultramar, sus ajustes rectificandos y definitivos.

Anuncios varios.

Núm. 36.

Real decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Cadiz y la Audiencia de lo criminal de aquella capital; fecha 7 de Junio último.

Real orden fijando el procedimiento que haya de observarse en la sustitucion ó subrogacion de los valores que constituyan fianza de los empleados de Hacienda; fecha 14 de Junio último.

Relacion de los pagos hechos por la Depositaria-Pagaduria de esta provincia y los que han de realizarse por la Sucursal del Banco de España por inscripciones del 80 por 100.

Anuncios varios.

Núm. 37.

Circular del Gobierno civil de esta provincia sobre Sanidad; fecha 12 del actual.

Otra encargando á los Alcaldes de la provincia remitan oportunamente las relaciones nominales de los individuos que componen las Corporaciones municipales ateniéndose para ello al modelo que á continuacion se acompaña; fecha 12 del actual.

Real orden resolutoria de un expediente promovido por la Sociedad de seguros *Union Manresana* en alzada contra un acuerdo de la suprimida Direccion general de Impuestos, que la declaró obligada á tomar como base del timbre para sus pólizas el capital que representa el inmueble asegurado; fecha 21 de Julio último.

Real orden disponiendo que se publique en la forma que se indica la rectificacion de las erratas que contiene la ley Electoral de 26 de Junio último; fecha 8 del actual.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 38.

Real orden prorrogando los plazos señalados por la ley Electoral para las operaciones preliminares del Censo; fecha 11 del actual.

Estado del precio medio que han obtenido en esta provincia los artículos de consumo durante el mes de Julio último.

Circular del Gobierno militar de esta plaza trascribiendo una Real orden en la cual se precisan de un modo claro y terminante las reglas que deben observarse para conceder á los denunciantes los beneficios de que trata el art. 31 de la ley de reemplazos vigente; fecha 1.º del actual.

Anuncios varios.

Núm. 39.

Circular del Gobierno civil de esta provincia encargando á los señores Alcaldes, [Guardia civil

y demás agentes de policía, la más esquisita vigilancia en la conservación de las carreteras, vías férreas y líneas telegráficas; fecha 13 del actual.

Anuncios varios.

Número extraordinario correspondiente al día 16 de Agosto.

Circular del Gobierno civil de esta provincia, disponiendo la publicacion del cuestionario acordado por la Junta provincial de Sanidad y de la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernacion encaminada á hacer cumplir las reglas acordadas y que son adjuntas, del Consejo de Sanidad, para evitar la propagacion y desarrollo de la actual epidemia colérica; fecha 15 del actual.

Núm. 40.

Reales decretos nombrando Delegados de Hacienda en la provincia de Oviedo á D. Mariano Garcia Puig Samper; y en la de Valladolid á don Federico Asquerino; fecha 11 del actual.

Circular de la Delegacion de Hacienda de esta provincia trasladando una Real orden del Ministerio de Hacienda en la que se dispone que las copias simples que se acompañen á los escritos de demanda ó contestacion, con arreglo á lo establecido en el art. 505 de la ley de Enjuiciamiento civil, deben extenderse en la misma clase de papel que los escritos de los interesados ó ser reintegrados conforme á lo dispuesto en el art. 36 de la vigente ley del Timbre; fecha 11 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 41.

Circular de la Junta Central del Censo electoral dando instrucciones sobre determinados puntos de la ley Electoral vigente; fecha 8 del actual.

Otra de la Junta provincial del Censo electoral, encaminada á admitir las reclamaciones que se hagan sobre la inclusion ó exclusion y orden en las listas de Vocales natos y suplentes de dicha Junta y que á continuacion de la misma se publican; fecha 19 del actual.

Núm. 42.

Real orden dictando disposiciones relativas á la aplicacion de la nueva ley Electoral; fecha 14 del actual.

Anuncios de ayuntamientos, de juzgados y otros varios.

Núm. 43.

Listas de jurados.

Relacion de las fincas que existen sin enajenar por falta de licitadores á pesar de haberse celebrado todas las subastas que previene el Real decreto de 22 de Agosto de 1868.

Anuncios varios.

Núm. 44.

Anuncio de subastas de bienes nacionales.

Continuacion de las listas de jurados.

Núm. 45.

Real orden dictando disposiciones sanitarias con aplicacion á los establecimientos penales; fecha 18 del actual.

Continuacion de las listas de jurados.

Anuncios varios.

Núm. 46.

Real orden declarando que nada procede disponer respecto á la inteligencia y cumplimiento del art. 8.º de la ley de presupuestos vigente acerca del pago de derechos de matricula y de examen de los alumnos libres de facultades; fecha 16 del actual.

Conclusion de las listas de jurados.

Circular de la Delegacion de Hacienda de esta provincia trascribiendo una Real orden del Ministerio de Hacienda en la que se adoptan disposiciones para la más fácil aplicacion de los beneficios que el art. 21 de la ley de Presupuestos vigente concede á los Ayuntamientos para que ingresen en el Tesoro los débitos que por contribuciones é impuestos adeudan á la Hacienda hasta fin del año 1884-85; fecha 17 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 47.

Real orden dictando disposiciones relativas á la admision, con franquicia de derechos, de los vinos españoles que se reimporten á la Peninsula procedentes de paises extranjeros; fecha 28 de Julio último.

Otra prohibiendo á los Ordenadores é Interventores de pagos hacer abono alguno de haberes á los Administradores é Interventores de las Administraciones subalternas de Hacienda que ejerzan sus cargos en las provincias de su naturaleza y más que expresa; fecha 5 del actual.

Circular á los Presidentes y Fiscales de las Audiencias dictando disposiciones relativas á la formacion de Colegios de Aspirantes á la Judicatura, en los territorios de las Audiencias; fecha 2 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 48.

Real orden dictando disposiciones relativas á la devolucion de metálico y valores depositados en el Banco de España y demás Sociedades mercantiles y comerciantes, á los que funden su derecho en un titulo cualquiera hereditario si no justifican haber satisfecho el impuesto de derechos reales correspondiente; fecha 2 del actual.

Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Núm. 49.

Ley reorganizando el Consejo de Instruccion pública; fecha 27 de Julio último.

Real orden prorrogando para todas las capitales de provincia el plazo de la fijacion en sitio público de las cinco listas del Censo electoral hasta el dia 4 de Septiembre próximo; fecha 25 del actual.

Otra aclarando y ampliando la de 1.º de Febrero de 1887 referente á las contratas de trans-

porte que las Compañías de ferrocarriles estipulan con otras empresas ó con particulares, con arreglo á las prescripciones que se expresan; fecha 1.º de Julio último.

Anuncios varios.

Núm. 50.

Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Orense y el Juez de instruccion de Verín; fecha 2 del actual.

Otro restableciendo en Barcelona los estudios preparatorios para las carreras de Ingenieros industriales y de Arquitectos, segun se hallaban establecidas en sus respectivas Escuelas en 29 de Enero de 1886 y más que expresa; fecha 23 del actual.

Real orden resolutoria de un recurso de alzada interpuesto por D. Agustín Angulo y D. Valentín Llorente contra un acuerdo de la Comision provincial de Madrid, que declaró con capacidad para ser Concejales del Ayuntamiento de Barajas á D. Mariano Sevillano y D. Angel Serrano; fecha 14 de Julio último.

Relacion nominal de los compradores de bienes y redimentos de censos de la Nacion cuyos plazos vencen el mes de Septiembre próximo.

Anuncios de Ayuntamientos y otros varios.

Núm. 51.

Circular de la Administracion de Contribuciones de esta provincia sobre cédulas personales; fecha 28 del actual.

Relacion de descubiertos por réditos de censos vencidos hasta fin de Junio último.

Anuncios de Ayuntamientos y juzgados.

Mes de Septiembre.

Núm. 52.

Circular de la Junta provincial del Censo electoral de Valladolid dictando reglas á las que habrán de sujetarse las Juntas municipales para la remision de las listas; fecha 30 de Agosto último.

Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Toledo y el Juez de primera instancia de Ocaña; fecha 16 de Agosto último.

Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Leon y el Juez de instruccion de aquella capital; fecha 16 de Agosto último.

Anuncios varios.

Núm. 53.

Real orden dictando disposiciones sanitarias relativas á la conduccion de presos y penados que procedan de puntos epidemiados; fecha 29 de Agosto último.

Otra circular designando el conducto por el cual los sargentos que desempeñan destinos civi-

les han de elevar sus instancias al Ministerio de la Guerra; fecha 28 de Agosto último.

Anuncios varios.

Núm. 54.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 55.

Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Sevilla y el Juez de primera instancia de Cazalla de la Sierra; fecha 16 de Agosto último.

Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Leon y la Audiencia de lo criminal de aquella capital; fecha 16 de Agosto último.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 56.

Real orden declarando nulas las elecciones municipales verificadas el día 1.º de Diciembre último en los doce colegios electorales de Sevilla y más que expresa; fecha 29 de Agosto último.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 57.

Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Barcelona y el Juez de instruccion de Igualada; fecha 23 de Agosto último.

Real orden resolviendo que las Delegaciones de Hacienda y la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado se abstengan de disponer la venta de terrenos que constituyan huertos y campos anejos á las casas rectorales; fecha 21 de Agosto último.

Circular de la Comision provincial de la Excelentísima Diputacion, recordando á los Ayuntamientos el deber que tienen de ingresar en las Areas provinciales no sólo el importe del primer trimestre vencido del actual año económico de 1890-91, sino la parte correspondiente á la moratoria y más que expresa; fecha 4 del actual.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 58.

Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de la Coruña y el Gobernador civil de aquella provincia; fecha 23 de Agosto último.

Real orden dictando disposiciones para el establecimiento de apartados de telegramas en las estaciones telegráficas; fecha 1.º del actual.

Distribucion de fondos provinciales para satisfacer las obligaciones del mes actual.

Anuncios varios.

Núm. 59.

Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de la Coruña y

el Juez de instruccion de Ferrol; fecha 23 de Agosto último.

Itinerario que comprende los pueblos cuyas escuelas han de ser objeto de la visita ordinaria de inspeccion en la primera época del actual año económico.

Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Núm. 60.

Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Valencia y el Juez de primera instancia del distrito del Mercado de aquella capital; fecha 16 de Agosto último.

Real orden resolutoria de las dudas acerca de si se halla ó no vigente el artículo 22 del reglamento para la ejecucion de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868; fecha 27 de Agosto último.

Circular del Gobierno civil de esta provincia trasladando una Real orden del Ministerio de la Guerra en la que se dispone que los soldados pertenecientes al cupo de Ultramar que deseen redimirse ó sustituirse, pueden solicitarlo de S. M. acompañando á sus instancias los documentos que justifiquen la absoluta imposibilidad de haberlo verificado dentro del plazo legal; fecha 4 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 61.

Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Leon y la Audiencia de lo criminal de aquella capital; fecha 23 de Agosto último.

Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Lugo y la Sala de lo Criminal de la Audiencia de la Coruña; fecha 23 de Agosto último.

Estado del precio medio que han obtenido en la provincia los articulos de consumo durante el mes de Agosto último.

Anuncios varios.

Núm. 62.

Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Palencia y la Sala de lo civil de la Audiencia de Valladolid; fecha 23 de Agosto último.

Anuncios varios.

Núm. 63.

Real orden prorrogando en los términos que se expresan las operaciones que han de practicar las Juntas provinciales del Censo electoral en su reunion del día 15 del presente mes; fecha 11 del actual.

Otra resolutoria de un expediente instruido sobre anulacion y venta de 10 billetes de la Loteria nacional, correspondientes al sorteo celebrado el 30 de Julio último; fecha 27 de Agosto último.

Anuncios varios.

Núm. 64.

Real orden fijando con exactitud el alcance que ha de darse á los motivos de traslacion por incompatibilidad de los funcionarios judiciales ó fiscales para el nombramiento de sus cargos; fecha 13 del actual.

Real decreto sentencia confirmatorio de la sentencia apelada de la Comision provincial de Toledo en pleito incoado por D. Julian de Lara y Rodriguez por aquella Diputacion provincial sobre pago de cierta cuenta por la impresion en el *Boletin Oficial* de la misma provincia de las listas de votantes en las elecciones de Diputados á Cortes; fecha 26 de Diciembre de 1888.

Anuncios de ayuntamientos, de juzgados y otros varios.

Núm. 65.

Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Málaga y el Juez de instruccion de Colmenar; fecha 10 del actual.

Real orden concediendo, como en años anteriores, la gracia de matricula y examen anticipado en la segunda quincena de Octubre próximo á los alumnos á quienes falten una ó dos asignaturas para terminar los estudios del Bachillerato ó los de Facultad, etc.; fecha 6 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 66.

Real decreto decidiendo en parte á favor de la Administracion y en parte á favor de la Autoridad judicial, una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Cadiz y la Audiencia de lo criminal de Jerez de la Frontera; fecha 10 del actual.

Real decreto nombrando Presidente de Seccion de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid á D. Blás Tello y Lobo; fecha 12 del actual.

Real decreto sentencia dejando sin efecto la Real orden reclamada en pleito contencioso administrativo por D. Angel Baltar Varela, que le denegó la devolucion de 2.000 pesetas, pagadas para redimir del servicio militar á su hijo Cesáreo Baltar Cortés; fecha 24 de Octubre de 1888.

Anuncios varios.

Núm. 67.

Real decreto decidiendo en parte á favor de la Administracion y en parte á favor de la Autoridad judicial, una competencia promovida por el Gobernador de la provincia de Málaga y el Juez de instruccion de Torrox; fecha 10 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 68.

Real orden reformando en la forma que se expresa el art. 302 de las Ordenanzas vigentes de Aduanas sobre pago de derechos de carga de las mercancías que se transbordan en puertos españoles; fecha 25 de Agosto último.

Otra reformando en los términos que se consignan el art. 65 del reglamento orgánico de la

Dirección general de lo Contencioso y del Cuerpo de Abogados del Estado, referente á la representación y defensa del Estado ante los Tribunales ordinarios en poblaciones que no sean capitales de provincia; fecha 28 de Agosto último.

Anuncios varios.

Número extraordinario correspondiente al día 21 de Septiembre de 1890.

Acta de constitucion de la Junta provincial del Censo electoral y sesiones celebradas por la misma.

Núm. 69.

Circular de la Junta central del Censo electoral dictando disposiciones relativas á la formacion de las cinco listas á que se refiere el párrafo quinto de la ley Electoral vigente y más que expresa; fecha 18 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 70.

Anuncio de subasta de bienes nacionales y otros varios.

Núm. 71.

Real orden dictando las reglas á que ha de sujetarse la revista anual reglamentaria de los individuos de primera y segunda reserva del Ejército; fecha 19 del actual.

Otra declarando nulas las elecciones municipales realizadas en Vigo (Pontevedra) en Diciembre último; fecha 20 del actual.

Anuncios de ayuntamientos, de juzgados y otros varios.

Núm. 72.

Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Alava y el Juez de primera instancia de Laguardia; fecha 17 del mes actual.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 73.

Relacion de los contribuyentes cuyas cuotas han sido declaradas partidas fallidas.

Núm. 74.

Real decreto concediendo franquicia oficial á la correspondencia ordinaria ó certificada que envien por el correo las Audiencias, los Jueces de primera instancia, de instruccion ó municipales y demás Autoridades que intervengan en las operaciones electorales, con arreglo á la ley Electoral de 26 de Junio último; fecha 22 del actual.

Real orden confirmatoria de la suspension del Ayuntamiento de Lucena, decretada por el Gobernador civil de la provincia de Baleares; fecha 21 del actual.

Circular de la Comision provincial de defensa contra la filoxera disponiendo que los señores Alcaldes remitan al Gobierno civil los nombres de los viticultores más prácticos y más entendidos, para con arreglo á la ley, hacer los correspondientes nombramientos y quedar constituidas en

breve plazo las Comisiones municipales de defensa contra la filoxera;

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 75.

Real orden confirmando la suspension del Ayuntamiento de Llummayor, decretada por el Gobernador de de la provincia de Baleares; fecha 29 del actual.

Otra confirmando la suspension del Ayuntamiento de Manacor decretada por el Gobernador civil de la provincia de Baleares; fecha 23 del actual.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 76.

Real decreto declarando mal formada y que no ha lugar á decidir una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Badajoz y el Juez de instruccion de Herrera del Duque; fecha 17 del actual.

Listas de las escuelas públicas vacantes en este distrito universitario.

Relacion de los compradores de fincas y redimientes de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el mes de Octubre próximo.

Anuncios de Ayuntamientos y juzgados.

Mes de Octubre.

Núm. 77.

Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Avila y el Juez de primera instancia de Cebreros; fecha 17 de Septiembre último.

Otro decidiendo á favor de la Administracion otra competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Granada y el Juez de instruccion de Huéscar; fecha 17 de Septiembre último.

Real orden confirmando la providencia del Gobernador de provincia de Cáceres por la que fueron suspendidos del ejercicio de sus cargos el Alcalde y seis Concejales del Ayuntamiento de Salorino; fecha 21 de Septiembre último.

Anuncios varios.

Núm. 78.

Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Barcelona y el Juez de primera instancia de San Feliú de Llobregat; fecha 17 de Septiembre último.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 79.

Real decreto creando una Junta para redactar un proyecto de ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; fecha 27 de Septiembre último.

Otro nombrando la Junta á que se refiere el Real decreto anterior; fecha 27 de Septiembre último.

Real orden dictando disposiciones acerca de la publicacion de los anuncios que deben prece-

der á los arriendos de cuarteles para la fuerza de Carabineros; fecha 6 de Septiembre último.

Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Núm. 80.

Real decreto declarando mal formada, y que no ha lugar á decidir, una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Barcelona y el Juez de primera instancia del distrito del Parque de aquella capital; fecha 17 de Septiembre último.

Real orden confirmatoria de la providencia dictada por el Gobernador civil de la provincia de Murcia suspendiendo el Ayuntamiento de Mula; fecha 27 de Septiembre último.

Circular de la Administracion de Contribuciones de esta provincia sobre cédulas personales; fecha 30 de Septiembre último.

Anuncios varios.

Núm. 81.

Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia promovida entre el Gobernador civil de Navarra y el Juez de primera instancia de Tudela; fecha 17 de Septiembre último.

Real orden declarando nulas las elecciones municipales para la renovacion del Ayuntamiento de Borriol, provincia de Castellon, celebradas en 1.º de Diciembre último.

Anuncios varios.

Números 82 y 83.

Real orden resolviendo que tenga aplicacion á las hospederías de los establecimientos de aguas minero medicinales la Real orden de 27 de Noviembre de 1858, con la excepcion que se indica; fecha 27 de Septiembre último.

Plan de aprovechamientos forestales para el año de 1890 á 91.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 84.

Ley autorizando al Ministro de la Guerra para publicar como ley el proyecto de Código de justicia militar con las modificaciones que se expresan; fecha 25 de Junio último.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 85.

Circular del Gobierno civil trascribiendo una Real orden del Ministerio de la Gobernacion en la que se dictan disposiciones relativas á la formacion de las listas del censo electoral; fecha 9 del actual.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 86.

Relacion de las recaudaciones y Agencias ejecutivas vacantes en esta provincia.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 87.

Real orden reiterando á los Gobernadores civiles de las provincias el cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Estado para que se

dé cuenta á dicho centro del fallecimiento de los Caballeros Grandes Cruces que ocurra en sus respectivas provincias; fecha 6 del actual.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 88.

Circular del Gobierno civil de esta provincia trasladando una Real orden del Ministerio de la Gobernacion en la que se dictan instrucciones á que ha de sujetarse la estadística demográfico-sanitaria; fecha 11 del actual.

Estado del precio medio que han obtenido en esta provincia los artículos de consumo durante el mes de Septiembre último.

Circular de la Delegacion de Hacienda de esta provincia dando instrucciones á los Agentes ejecutivos para el cobro de las dietas devengadas en el procedimiento que siguen para hacer efectivos los débitos que les resultan por el impuesto de consumos, contra los Alcaldes que se niegan á satisfacerlas; fecha 10 del actual.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 89.

Real decreto mandando publicar en la *Gaceta de Madrid* y en las de Ultramar el Código de Justicia militar, que empezará á regir á los veinte días de su promulgacion; fecha 27 de Septiembre último.

Real orden dando las gracias en nombre de S. M. al Presidente y Vocales de la Comision encargada de la reforma de las leyes de Justicia militar, la cual se declara disuelta; fecha 20 de Julio de 1888.

Código de justicia militar.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 90.

Continuacion del Código de justicia militar. Escuelas públicas vacantes en este distrito universitario.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 91.

Continuacion del Código de justicia militar. Circular de la Junta central del Censo electoral trasladando varios acuerdos tomados por la misma; fecha 14 del actual.

Escuelas públicas vacantes en este distrito universitario.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 92.

Continuacion del Código de justicia militar. Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 93.

Relacion de las Recaudaciones y Agencias ejecutivas vacantes en esta provincia.

Anuncio de subasta de arriendo de fincas del Estado.

Núm. 94.

Continuacion del Código de justicia militar. Circular de la Intervencion de Hacienda de esta provincia dando á conocer la liquidacion

practicada de las cantidades pendientes de pago por recargos de la contribucion territorial ingresados en el Tesoro desde 1.º de Noviembre de 1889 al 30 de Junio de 1890; fecha 17 del actual.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 95.

Real orden disponiendo que sirvan de norma para la nueva ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército las bases que son adjuntas á esta Real orden; fecha 30 de Septiembre último.

Núm. 96.

Continuacion del Código de justicia militar.

Relacion de fincas del Estado que existen sin enajenar por falta de licitadores, á pesar de haberse celebrado todas las subastas que determina el Real decreto de 23 de Agosto de 1868.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 97.

Continuacion del Código de justicia militar.

Real orden confirmando la suspension del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Huelva, decretada por el Gobernador civil de aquella provincia; fecha 16 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 98.

Continuacion del Código de justicia militar.
Anuncios varios.

Núm. 99.

Circular del Gobierno civil de esta provincia recomendando á los Alcaldes el cumplimiento de la Real orden de 19 de Septiembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 3 del actual acerca de la forma en que los individuos de la primera y segunda reserva deben pasar la revista anual; fecha 21 del actual.

Circular de la Administracion de Contribuciones de esta provincia, señalando los días en que ha de tener lugar la cobranza de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganaderia, industrial y de comercio del segundo trimestre del actual año económico; fecha 22 del corriente.

Relacion de los compradores de fincas y redimientes de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el mes de Noviembre próximo.

Anuncios de juzgados y otros varios.

Núm. 100.

Continuacion del Código de justicia militar.
Anuncios varios.

Núm. 101.

Continuacion del Código de justicia militar.
Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 102.

Continuacion del Código de justicia militar.

Nota de las fincas que han sido adjudicadas por la Direccion de Propiedades y Derechos del Estado, cuyos expedientes judiciales se han remitido á los Juzgados para su tramitacion.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 103.

Circular dictando reglas acerca de los plazos en que pueden contraer matrimonio ó recibir órdenes sagradas los individuos que tienen compromiso con el Ejército; fecha 28 del actual.

Real orden ampliando hasta el 13 de Noviembre próximo el plazo para la impresion y publicacion de las listas definitivas de electores; fecha 29 del actual.

Otra confirmando la suspension de seis Concejales del Ayuntamiento de Zújar, decretada por el Gobernador civil de la provincia de Granada; fecha 18 del corriente.

Anuncios de subastas y otras varios.

Mes de Noviembre.

Núm. 104.

Continuacion del Código de justicia militar.

Circular de la Intervencion de Hacienda de esta provincia dando á conocer la liquidacion practicada de las cantidades pendientes de pago á los Ayuntamientos por recargos municipales sobre la contribucion territorial ingresados en el Tesoro desde el 1.º de Julio al 30 de Septiembre último; fecha 28 del actual.

Anuncios de juzgados.

Núm. 105.

Continuacion del Código de justicia militar.

Lista de los números que extraidos á la suerte, han salido agraciados para su amortizacion en el sorteo verificado en la Diputacion, de los títulos de la Deuda provincial en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 3.º de las Bases acordadas para el arreglo de la deuda provincial.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 106.

Circular del Gobierno civil de esta provincia dando á conocer lo dispuesto por los señores Ministros de la Gobernacion y Gobernador civil de Madrid, respecto á la libre introduccion de carnes muertas por los distintos fieltos de la Corte; fecha 4 del actual;

Otra confirmando una providencia de la Comision provincial de Valladolid en la que se declara la necesidad de la ocupacion de varias fincas para la prolongacion de la calle del Duque de la Victoria de esta Ciudad, hasta la Acera de Receletos, sus encuentros y accesorios; fecha 30 de Octubre último.

Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Núm. 107.

Anuncio de subasta de arriendo de fincas adjudicadas al Estado.

Anuncios de juzgados.

Núm. 108.

Relacion de las Recaudaciones y Agencias ejecutivas vacantes en esta provincia.

Anuncios de Ayuntamientos y juzgados.

Núm. 109.

Anuncio de arriendo de fincas pertenecientes al Estado y otros varios.

Núm. 110.

Circular de la Junta central del Censo electoral publicando varios acuerdos resolutivos sobre diferentes consultas relativas á la organizacion de Colegios electorales especiales; fecha 6 del actual.

Anuncio de arriendo de fincas pertenecientes al Estado.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 111.

Real decreto dictando disposiciones relativas á la adaptacion de la ley Electoral vigente á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales; fecha 5 del actual.

Real orden declarando nulas las elecciones municipales verificadas en Diciembre último en el Ayuntamiento de Linares, provincia de Jaen; fecha 23 de Octubre último.

Núm. 112.

Continuacion del Código de Justicia militar.

Idem del decreto de adaptacion de la ley Electoral á las elecciones provinciales y municipales.

Circular de la Junta provincial del Censo electoral anunciando que en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día de la fecha, se publican como suplemento las listas definitivas de electores de la provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 16 de la vigente ley Electoral; fecha 12 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 113.

Continuacion del Código de Justicia militar.

Idem del decreto de adaptacion de la ley electoral á las elecciones provinciales y municipales.

Núm. 114.

Continuacion del Código de Justicia militar.

Conclusion del decreto de adaptacion de la ley Electoral á las elecciones provinciales y municipales.

Real orden revocando una providencia del Gobernador civil de la provincia de Segovia por la que declaró nula la eleccion de Alcalde hecha á favor de D. Tomás Rujas por el Ayuntamiento de Nieva; fecha 23 de Octubre último.

Otra dictando disposiciones relativas á los datos y estados de los débitos por obligaciones de la primera enseñanza que deben formar los Secretarios de las Juntas provinciales de Instruccion pública; fecha 5 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 115.

Real orden confirmando el acuerdo del Gobernador de Lugo relativo á la suspension del Alcalde, Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Ribas del Sil; fecha 30 de Octubre último.

Continuacion del Código de Justicia militar.

Distribucion de fondos provinciales para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 116.

Continuacion del Código de Justicia militar.

Circular de la Delegacion de Hacienda de esta provincia publicando una Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 18 de Octubre último, aprobando un nuevo convenio con la Compañía arrendataria de Tabacos; fecha 10 del actual.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 117.

Real orden dictando disposiciones relativas á la formacion de los Colegios especiales con arreglo á lo prevenido en la ley Electoral vigente; fecha 15 del actual.

Otra dictando reglas á las que han de ajustarse las propuestas para el nombramiento de Magistrados suplentes de las Audiencias territoriales y de lo criminal; fecha 11 del actual.

Otra declarando que los peritos tasadores de alhajas, muebles y efectos, adseritos á los Juzgados y Tribunales de Madrid deberán ser retribuidos con cargo á los créditos consignados en presupuestos para indemnizaciones á testigos y peritos por los actos en que intervengan, en la forma que se indica; fecha 10 del actual.

Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Núm. 118.

Continuacion del Código de justicia militar.

Real orden declarando nulas las elecciones municipales últimamente realizadas en Ponferrada, provincia de Leon, así como las efectuadas en 1885 y 1887 con la division ilegal de Colegios y otros extremos; fecha 15 del actual.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 119.

Circular del Gobierno civil de esta provincia convocado á eleccion de cuatro Diputados provinciales por cada uno de los distritos electorales de Nava del Rey, Medina del Campo, y Plaza de esta capital, para el día 7 de Diciembre próximo; fecha 20 del actual.

Otra previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos comprendidos en los distritos electorales arriba mencionados, que si hubiere algun delegado ó comisionado de cualquier clase y condicion cuyo nombramiento proceda de este Gobierno, le participen suspenda su cometido y funciones hasta nueva orden; fecha 20 del actual.

Otra encareciendo á los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, lo dispuesto en los artículos del Real decreto de adaptacion del sufragio; fecha 20 del actual.

Continuacion del Código de justicia militar.

Real orden confirmando una providencia del Gobernador civil de Valencia, por la cual suspendió en sus cargos á todos los individuos que componian el Ayuntamiento de Carcagente, y más que expresa; fecha 15 del actual.

Anuncios de juzgados.

Núm. 120.

Continuacion del Código de justicia militar.
Real orden confirmando una providencia dictada por el Gobernador de la provincia de Badajoz, suspendiendo en su doble cargo al Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Benquerencia; fecha 15 del corriente.

Circular del Gobierno civil de esta provincia haciendo público que en el día de la fecha se eleva al Sr. Ministro de la Gobernacion el expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Atanasio Garcia Sobrino, contra la providencia de este Gobierno que declaró nulo y sin ningun valor ni efecto el acuerdo del Ayuntamiento de Tiedra que le nombró Secretario del mismo; fecha 17 del actual.

Relacion de las Recaudaciones y Agencias ejecutivas vacantes en esta provincia.

Anuncios varios.

Núm. 121.

Continuacion del Código de justicia militar.
Relacion de los expedientes de redenciones de censos aprobados por el Sr. Delagado de Hacienda durante los meses de Febrero á Septiembre último.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 122.

Continuacion del Código de justicia militar.
Estado del precio medio que han obtenido en esta provincia los artículos de consumo durante el mes de Octubre último.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 123.

Real orden confirmatoria de una providencia del Gobernador civil de la provincia de Valencia, por la cual suspendió de los cargos de Regidores á todos los individuos que componian el Ayuntamiento de Pueblo Nuevo del Mar; fecha 19 del actual.

Otra confirmando la suspension del Alcalde de Alcalá de Guadaíra, decretada por el Gobernador de la provincia de Sevilla; fecha 19 del actual.

Continuacion del Código de justicia militar.

Circular de la Junta provincial del Censo electoral rectificando las listas de electoras de San Roman de la Hornija y Valdenebro.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 124.

Real orden confirmando la suspension del Ayuntamiento y Secretario de Crecente, decretada por el Gobernador civil de la provincia de Pontevedra; fecha 19 del actual.

Continuacion del Código de justicia militar.

Circular de la Junta Central del Censo electoral dictando las reglas acordadas por dicha Junta referentes á varios puntos de la ley Electoral; fecha 17 del actual.

Otra de la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia territorial traslando una Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, en la que se resuelven algunas dudas que se han ofrecido al ex-

pedir las certificaciones de incapacidad á que se refieren los artículos 11 y 19 de la ley Electoral; fecha 22 del actual.

Anuncios de juzgados y otros varios.

Núm. 125.

Circular del Gobierno civil de esta provincia publicando el Indicador para la operaciones electorales de la próxima renovacion de las Diputaciones provinciales; fecha 25 del actual.

Real orden dictando disposiciones relativas á las operaciones de entrega en Caja y sorteo general para la designacion de los mozos alistados con destino al reemplazo del año actual; fecha 22 del corriente.

Relacion de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el mes de Diciembre próximo.

Anuncios de juzgados.

Núm. 126.

Circular del Gobierno civil de esta provincia dando á conocer la Real orden del Ministerio de la Gobernacion, fecha 25 del corriente en la que se dictan disposiciones relativas á la aplicacion de los respectivos censos electorales en algunas provincias á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales; fecha 27 del actual.

Continuacion del Código de justicia militar.
Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 127.

Real orden fijando la inteligencia de varios artículos del Real decreto de 5 del actual, adaptando la vigente ley Electoral á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales; fecha 27 del actual.

Continuacion del Código de justicia militar.
Anuncios varios.

Mes de Diciembre.

Núm. 128.

Continuacion del Código de justicia militar.

Circular publicando el Interrogatorio formulado por la Comision de reformas sociales, con motivo de la peticion hecha por algunos representantes de la clase obrera sobre la limitacion de las horas de trabajo; fecha 23 de Noviembre último.

Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Núm. 129.

Continuacion del Código de justicia militar.

Anuncio de subasta de bienes nacionales y otros varios.

Núm. 130.

Circular del Gobierno civil de esta provincia recordando que el Sábado segundo del presente mes, es el señalado por la vigente ley, para el ingreso en Caja de los mozos del presente reemplazo; fecha 2 del actual.

Real orden señalando el plazo para verificar la redencion del servicio militar de Ultramar; fecha 27 de Noviembre último.

Circular resolviendo que por los Gobernadores civiles de las provincias se cumplan y hagan cumplir, en lo que á su Autoridad corresponda, las reglas acordadas por la Junta central del censo electoral para constituir los Colegios especiales; fecha 30 de Noviembre último.

Continuación del Código de justicia militar.

Circular del Gobierno civil de esta provincia haciendo público que en el día de la fecha se remite al Sr. Ministro de la Gobernacion el expediente y recurso de alzada interpuesto por Doña Maria Carranceja, contra un acuerdo de la Diputacion que la privó de una pension que la tenía señalada; fecha 30 de Noviembre último.

Otra de la Junta provincial del Censo electoral designando el número de Interventores que han de concurrir á la cabeza del Distrito electoral, en las próximas elecciones de Diputados provinciales; fecha 2 del actual.

Otra de la Secretaria de Gobierno de esta Audiencia Territorial trasladando una orden del Señor Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia en la que se dispone se signifiquen la necesidad de que por los Jueces respectivos se exija á los Escribanos que intervienen en las subastas expidan los oportunos testimonios en el plazo establecido por la Instruccion de 31 de Mayo de 1885, y más que expresa; fecha 28 de Noviembre último.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 131.

Circular de la Junta central del Censo electoral dictando disposiciones relativas á la organizacion de los Colegios especiales; fecha 29 de Noviembre último.

Núm. 132.

Circular del Gobierno civil de esta provincia recordando á los Presidentes de las mesas electorales la obligacion que tienen, entre otras, de remitir á dicho centro certificación del resultado del escrutinio inmediatamente que haya terminado y copia literal del acta; fecha 5 del actual.

Continuacion del Código de justicia militar.

Relacion de las Recaudaciones y Agencias ejecutivas vacantes en esta provincia.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 133.

Continuacion del Código de justicia militar.

Circular del Gobierno civil de esta provincia trasladando la Real orden del Ministerio de la Gobernacion fecha 29 de Noviembre último, en la que se dan las gracias en nombre de S. M. á todas las Autoridades provinciales y municipales, á los individuos de la clase médica, á las Hermanas de la Caridad y á cuantos con sus disposiciones han contribuido á contener los efectos de la epidemia colérica aparecida y extendida en las provincias de Levante y algunas del interior de la Península durante el mes de Mayo último, y dictando disposiciones encaminadas á evitar su reproducción; fecha 5 del actual.

Distribucion de fondos provinciales para satisfacer las obligaciones del mes actual.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 134.

Real decreto dictando disposiciones relativas al destino de los reos sentenciados á penas de privacion de libertad así como á la conduccion de toda clases de presos y penados á los puntos que se les ordene; fecha 24 de Noviembre último.

Real orden prorrogando por este curso académico el aplazamiento concedido para el anterior respecto de la convocatoria á exámenes para el mes de Enero de los alumnos de enseñanza libre; fecha 3 del actual.

Circular del Gobierno civil de esta provincia trasladando la Real orden del Ministerio de la Gobernacion fecha 4 del actual, por la que se prorroga hasta el día 13 del corriente mes el plazo para la formacion de los Censos electorales de los Colegios especiales, cuya publicacion oficial habrá de hacerse por las Juntas provinciales á mas tardar el día 15, y más que expresa; fecha 6 del corriente.

Continuacion del Código de justicia militar.

Núm. 135.

Continuacion del Código de justicia militar.

Real orden dictando disposiciones relativas á la formacion y publicacion de la estadística general de primera y segunda enseñanza correspondiente al quinquenio de 1.º de Enero de 1886 á 31 de Diciembre del año actual; fecha 25 de Noviembre último.

Circular de la Administracion de Contribuciones de esta provincia sobre cédulas personales; fecha 6 del actual.

Anuncio del Ayuntamiento de Valladolid haciendo público que se halla de manifiesto en la Secretaria de Obras, durante 15 días, el proyecto de alcantarillado de la poblacion; fecha 3 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 136.

Circular del Gobierno civil de esta provincia publicando el resumen del resultado de las elecciones para la renovacion bienal de la Diputacion provincial; fecha 10 del actual.

Otra señalando el plazo de treinta días para presentar reclamaciones en contra del proyecto de saneamiento de la poblacion, constituyendo una parte del mismo la desviacion del rio Esgueva; fecha 9 del actual.

Circular de la Delegacion de Hacienda de esta provincia, dictando reglas á las que han de sujetarse los tenedores de cupones de las clases que se expresan, y cuyo vencimiento será el 1.º de Enero próximo; fecha 5 del actual.

Anuncios de juzgados.

Núm. 137.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 138.

Circular del Gobierno civil de esta provincia designando los nombres de los Diputados provinciales que han sido proclamados electos, á consecuencia de las últimas elecciones llevadas á cabo; fecha 12 del actual.

Continuacion del Código de justicia militar. Circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad anunciando las vacantes de 20 plazas en el Asilo de inválidos del trabajo; fecha 5 del actual.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 139.

Conclusion del Código de justicia militar.

Real orden dictando las instrucciones indispensables para el tránsito de la antigua á la nueva legislacion de la Justicia militar; fecha 10 del actual.

Relacion de las fincas que existen sin enajenar por falta de licitadores, á pesar de haberse celebrado todas las subastas que determina el decreto de 23 de Agosto de 1868.

Anuncios varios.

Núm. 140.

Real orden resolutoria de un expediente instruido en el Ministerio de la Gobernacion para que se declare ilegal el enterramiento en el cementerio civil de Ribadavia, del cadaver del párvulo Abraham Gomez Perez, y se ordene su traslacion al cementerio católico de dicha villa; fecha 8 de Noviembre último.

Circular del Gobierno civil de esta provincia trasladando una Real orden del Ministerio de la Gobernacion en la que se autoriza el establecimiento en Cuba de la Congregacion de la Santísima Cruz y Pasion de Nuestro Jesucristo, reconociéndola el caracter de Misioneros de Ultramar y más que expresa; fecha 13 del actual.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 141.

Real decreto asimilando á los Registradores de la Propiedad de Filipinas con los de la Peninsula en los términos que se expresan; fecha 17 de Noviembre último.

Otro estableciendo reglas á que ha de sujetarse la provision de los Registros de la propiedad; fecha 17 de Noviembre último.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 142.

Real orden concediendo á las Cámaras de Comercio un mes de prórroga sobre el que señala el art. 2.º del Real decreto de 11 de Noviembre último para ultimar los informes que deben enviar á la Comision para la reforma de las Ordenanzas de Aduanas; fecha 12 del actual.

Otra declarando nulas las elecciones municipales verificadas el 1.º de Diciembre del año último en el Ayuntamiento de Valdeprados, provincia de Santander, y más que expresa; fecha 12 del actual.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 143.

Real orden resolviendo un recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Garcia Mena contra un acuerdo de la Comision provincial de Córdoba que declaró válidas las elecciones municipales del Ayuntamiento de Bujalance, verificadas el 1.º de Diciembre del año último; fecha 12 del actual.

Otra declarando nulas las elecciones municipales de 1887 y 1889, verificadas en Mula, provincia de Murcia; fecha 12 del actual.

Otra declarando la nulidad de las elecciones municipales de Bailen, provincia de Jaen, verificadas en 1.º de Diciembre del año último.

Otra confirmatoria de un acuerdo de la Comision provincial de Jaen, por el que se declaró con capacidad para ser Concejal del Ayuntamiento de La Carolina á D. Ramon Cruzado de Lara; fecha 12 del actual.

Otra id. de la suspension de Concejales del Ayuntamiento de Montilla, decretada por el Gobernador de civil de la provincia de Córdoba; fecha 12 del corriente.

Circular de la Delegacion de Hacienda de esta provincia trasladando una Real orden del Sr. Ministro de Hacienda en la que se dan instrucciones para llevar á efecto la anticipacion y domiciliacion de cuotas por las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganaderia, industrial y de comercio; fecha 17 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 144.

Real orden resolutoria de un recurso de alzada interpuesto por la mayoría de la Comision provincial de Leon contra la suspension de un acuerdo tomado por la misma sobre convocatoria de la Diputacion á sesion extraordinaria para darle cuenta de la nulidad de la eleccion parcial de un Diputado provincial en el distrito de Ponferrada-Villafraña; fecha 15 del actual.

Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Núm. 145.

Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Madrid y el Juez de primera instancia del distrito del Centro de la Corte; fecha 7 del actual.

Real orden declarando nulas las elecciones municipales verificadas en Mayo de 1887 y 1.º de Diciembre de 1889 en el Ayuntamiento de Conjo (Coruña); fecha 18 del actual.

Circular del Gobierno civil de esta provincia trasladando una real orden del Ministerio de la Gobernacion, fecha 16 del actual, en la que se resuelve un expediente promovido por Teodoro Trevit, Hermano Justino Maria, Visitador en España de la Congregacion de religiosos, Instituto de los Hermanos de las Escuelas cristianas, para que se declare comprendidos en la exencion del servicio militar á los religiosos profesos y novicios de dicha Congregacion; fecha 19 del corriente.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 146.

Real orden declarando nulas las elecciones municipales verificadas en Boiro, provincia de la Coruña; fecha 18 del actual.

Otra id. id. las id. en Valdoviño, provincia de id; fecha 18 del actual.

Otra confirmando una providencia del Gobernador de la provincia de Lérida, suspendiendo al Ayuntamiento de Seo de Urgel; fecha 17 del actual.

Otra id. del Gobernador de la provincia de Cuenca suspendiendo al Alcalde en su doble cargo y al Secretario del Ayuntamiento de Cañete; fecha 17 del actual.

Circular de la Delegacion de Hacienda de esta provincia señalando los efectos timbrados que han de retirarse de la circulacion el día 31 del corriente; fecha 19 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 147.

Real orden declarando nulas las elecciones municipales verificadas en 1887 y 1889 en el Ayuntamiento de la Union, provincia de Murcia; fecha 17 del actual.

Otra id. id. las id. en Hinojosa del Duque, provincia de Córdoba; fecha 17 del actual.

Otra confirmando una providencia del Gobernador de Badajoz suspendiendo al primer Teniente de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento del Valle de la Serena, D. Juan Carrasco; fecha 17 del actual.

Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Número extraordinario correspondiente al día 24 del actual.

Circular del Gobierno civil de esta provincia convocando á la Excm.a Diputacion provincial para el día 2 de Enero, á las doce de la mañana, en su palacio; fecha 23 del corriente.

Núm. 148.

Real orden resolutoria de un recurso de alzada interpuesto contra un acuerdo de la Comision provincial de Orense, que declaró validas las elecciones municipales verificadas el 1.º de Diciembre del año último, en el Ayuntamiento de Gudiña; fecha 17 del corriente.

Otra confirmando una providencia del Gobernador de la provincia de Valencia en cuya virtud fué suspendido el Ayuntamiento de Masamagrell; fecha 17 del actual.

Otra id. id. del Gobernador de la provincia de Orense suspendiendo al Ayuntamiento de Rairiz de Vega; fecha 17 del actual.

Otra confirmando la suspension del Alcalde, Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Ginzó de Limia, decretada por el Gobernador de la provincia de Orense; fecha 19 del actual.

Otra declarando nulas las elecciones municipales verificadas en Ordenes (Coruña) los años de

1887 y 1889, y que el Gobernador de la provincia nombre Ayuntamiento interino que proceda á nuevas elecciones; fecha 20 del actual.

Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Núm. 149.

Real orden prorrogando hasta 31 de Diciembre el plazo señalado para que las Juntas directivas encargadas de la formacion de los Censos electorales de los Colegios especiales presenten estos Censos á las respectivas Juntas provinciales; fecha 23 del actual.

Otra declarando nulas las elecciones municipales celebradas para renovar el Ayuntamiento de Mesia, provincia de la Coruña, en 1887 y 1889; fecha 22 del actual.

Circular de la Administracion de Contribuciones de esta provincia excitando el celo de los señores Alcaldes y Administradores Subalternos de Hacienda, para que dispongan lo necesario para que tenga efecto la renovacion parcial de las Juntas periciales y Comisiones de evaluacion; fecha 23 del actual.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 150.

Real orden desestimando la alzada promovida por D. Manuel López contra un acuerdo de la Comision provincial de Orense que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en 12 de Diciembre del año último en el Ayuntamiento de Cartelle; fecha 23 del actual.

Circular del Gobierno civil de esta provincia publicando la relacion de los pueblos en los cuales residen individuos del 3.º Batallon del regimiento Infanteria de Valencia con licencia ilimitada y cuyos Alcaldes no han remitido la relacion de los que se han presentado á pasar la revista anual reglamentaria; fecha 27 del actual.

Anuncios de ayuntamientos.

Núm. 151.

Real decreto declarando disuelto el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado, mandando reunir las Cortes el día 2 de Marzo próximo, y señalando los días en que habrán de verificarse las elecciones de Diputados y Senadores; fecha 29 del actual.

Real decreto aprobando el reglamento de construcciones civiles; fecha 26 del actual.

Reglamento á que se refiere el anterior Real decreto.

Real orden declarando nulas las elecciones municipales verificadas en 1.º de Diciembre del año último en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cádiz; fecha 24 del actual.

Anuncios de subastas y otros varios.

1887 y 1888 y que el Gobierno de la provincia de...
 Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Núm. 144

Real orden promoviendo hasta 31 de Diciembre...
 Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Real orden desahucando a las elecciones...
 Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Real orden desahucando a las elecciones...
 Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Núm. 150

Real orden desahucando a las elecciones...
 Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Real orden desahucando a las elecciones...
 Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Núm. 151

Real decreto desahucando a las elecciones...
 Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Real decreto desahucando a las elecciones...
 Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Real orden desahucando a las elecciones...
 Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Real orden desahucando a las elecciones...
 Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Real orden desahucando a las elecciones...
 Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Núm. 145

Real orden desahucando a las elecciones...
 Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Real orden desahucando a las elecciones...
 Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Real orden desahucando a las elecciones...
 Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Núm. 146

Real orden desahucando a las elecciones...
 Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Real orden desahucando a las elecciones...
 Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Real orden desahucando a las elecciones...
 Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Real orden desahucando a las elecciones...
 Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Real orden desahucando a las elecciones...
 Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Núm. 147

Real orden desahucando a las elecciones...
 Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Real orden desahucando a las elecciones...
 Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Real orden desahucando a las elecciones...
 Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Real orden desahucando a las elecciones...
 Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Real orden desahucando a las elecciones...
 Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Real orden desahucando a las elecciones...
 Anuncios de ayuntamientos y otros varios.